



DECRETO

Exp: 2019/1036

DECRETO.-

Vista la petición formulada por la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS con NIF Q2866001G para que le sea concedida una subvención para colaborar en el fomento de las actividades sociales que realiza la Cruz Roja en Argentona, para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019.

Vista la Memoria política de fecha 22 de mayo de 2019, vista la memoria justificativa de la Técnica de Servicios Sociales de fecha 17 de julio de 2019, visto el informe desfavorable jurídico de fecha 31 de julio de 2019 y visto el informe de la interventora de esta Corporación, conforme con observaciones de fecha 8 de agosto de 2019 ..

Por todo lo expuesto, vengo en decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019, que se adjunta a la siguiente propuesta .

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS por un importe de 18.000 euros, dedicada a financiar y fomentar la organización de actividades 2019 en Argentona.

El Ayuntamiento de Argentona también otorga a la Cruz Roja subvención en especies que se concreta en la utilización gratuita de una parte del equipamiento de la Velcro. La utilización de este espacio estará sujeto a la normativa legal vigente, y la Cruz Roja será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a las instalaciones, y / o usuarios, durante esta utilización.

Dicha subvención en especies por la ocupación gratuita, actualmente está valorada en:

- 10.568,52 euros, corresponden al espacio de la Velcro.



Bueno y la aportación, el Ayuntamiento no será en ningún caso responsable de los actos / actividades y será Cruz Roja a quien corresponderá la plena responsabilidad como promotora privada de la actividad de acuerdo con legislación vigente.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS por importe de 18.000 euros con cargo a la aplicación 340-231-48904 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un primer pago adelantado de 13.500 €, correspondiente al 75% de la subvención, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.
- Un segundo pago de 4.500 € correspondiente al 25% de la subvención, una vez se haya presentado y aprobado correctamente la justificación total del convenio.

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondos por importe de 13.500 € correspondiente al 75% de la subvención concedida a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Quinto.- Ordenar el pago adelantado del 75% de la subvención concedida a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS una vez aprobado y firmado el convenio por ambas partes.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Catalán

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)